



JUNTA VECINAL DE AMBROSERO

CVE-2025-2756 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2024.*

Aprobada definitivamente la modificación nº 1/2024 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2024, de la junta vecinal de Ambrosoero, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	11.200,00	0,00	0,00	11.200,00
4	Transferencias corrientes	11.864,00	0,00	0,00	11.864,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		23.064,00	0,00	0,00	23.064,00

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes	21.344,00	4.549,74	3.090,09	22.803,65
3	Gastos financieros	100,00	60,35	0,00	160,35
4	Transferencias corrientes	300,00	0,00	200,00	100,00
6	Inversiones reales	1.320,00	0,00	1.320,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		23.064,00	4.610,09	4.610,09	23.064,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos presupuestarios podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ambrosoero, 28 de marzo de 2025.

El presidente,
Ángel Moncalián Ruiz.

2025/2756

CVE-2025-2756